

# El Gobierno demora dos años el cobro de la pensión a decenas de miles de personas

## La Seguridad Social endurece todavía más el acceso a la jubilación anticipada a los parados con un convenio especial

BILBAO. Los parados con 61 años que pagan con sus ahorros un convenio especial para mantener la cotización y mejorar su pensión están sufriendo un auténtico calvario este verano. Desde mediados de junio y por un repentino e injustificado cambio de criterio, la Seguridad Social les está denegando el acceso a la jubilación anticipada al no permitirles acogerse a la regulación sobre pensiones previa a la reforma de 2011. A efectos prácticos, eso supone que no van a cobrar un euro hasta cumplir los 63 años, es decir, dos años de demora. Al varapalo económico se suma, además, la angustia por la desinformación. Había corrido el

rumor de que el organismo público rectificaba en una nueva circular del pasado 1 de agosto pero en esta nota no solo no da marcha atrás sino que hace una interpretación aún más dura y restrictiva.

Los afectados, que se están organizando en foros y redes sociales, denuncian la inseguridad a la que les somete la Seguridad Social, valga en esta ocasión la redundancia. Y es que en la mayoría de los casos fueron los propios funcionarios del organismo público los que les aconsejaron suscribir el convenio especial para que su pensión fuese algo más elevada en el momento de acceder a la jubilación anticipada. En las oficinas de la Se-

guridad Social les hicieron los cálculos y siguiendo su consejo, tiraron de sus ahorros para abonar el convenio especial que puede costar hasta 12.000 euros al año.

### Interpretación contraria

Los funcionarios de la Seguridad Social no actuaban de mala fe. Lo que ocurre es que, hasta la circular de junio, en el organismo público se interpretaba que los suscriptores de un convenio especial entraban dentro de la 'cláusula de salvaguarda' que permite la aplicación de la antigua ley de pensiones, mucho más blanda. Este 'paraguas' protege «a las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en algunos de los regímenes del sistema de la Seguridad Social». El INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) entendía que coti-

zar a través de un convenio especial no se podía equiparar a estar dado de alta.

Pero el 13 de junio cayó la bomba. Una circular de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social modificaba este criterio interpretativo, aplicado durante el último año y medio. Así, establecía que «a todo aquel que haya cotizado por la contingencia de jubilación a partir de abril de 2013» se le aplicará la nueva ley de pensiones, e incluía a los suscriptores de un convenio especial al asimilar esta figura a estar dado de alta en alguno de los regímenes del sistema. Solo salvaba de la quema a «los beneficiarios de una prestación contributiva o subsidio asistencial por desempleo».

A partir de ese día la Seguridad Social comenzó a denegar la jubilación anticipada a las personas con 61 años y convenio especial. El enfado es monumental. «Hay un rosario de reclamaciones», confirma Enrique Martín, de CC. OO. Este sindicato envió a finales de julio una carta al secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, en la que le reprochaba el cambio de criterio y exigía el restablecimiento de la anterior interpretación por ser «más coherente con el espíritu y la literalidad de la norma legal».

**ANA BARANDIARAN**